

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE MADRID

DOÑA ■ Procuradora de los Tribunales y de **DON** ■
■, mayor de edad, con domicilio en Madrid, ■ y
NIE ■ representación que me ha sido conferida por designación de turno de oficio, y
con la asistencia del letrado del ICAM D. ■, colegiado
■ también designado de oficio, tal y como se acredita con copia de la designa que se
acompaña como **documento número uno**, ante el Juzgado comparezco y como mejor
proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el artículo 549.2 LEC,
interpongo **DEMANDA DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES** contra ■
■ con domicilio social en ■ 08003 Barcelona, y con CIF
■ en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

PRIMERO.- Título ejecutivo.

Con fecha 26 de Octubre de 2.015 se dictó por el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid
sentencia nº ■ 2015 que ponía fin al procedimiento ordinario ■ 2014 entre mi mandante y
la hoy demandada, estimando parcialmente la demanda, declarando nulas las siguientes
cláusulas de los diversos contratos de préstamo existentes entre las partes:

- a) Pacto sexto del contrato de préstamo hipotecario de 2 de febrero de 2007, en relación con
el tercero y el tercero bis relativo a los intereses de demora de acuerdo con el fundamento
tercero y cuarto de la presente.

- b) Pacto sexto del contrato de novación del préstamo hipotecario de 2 de febrero de 2007, de
fecha 17 de marzo de 2009, relativo a los intereses de demora de acuerdo con el fundamento
tercero y cuarto de la presente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-I-

Jurisdicción y competencia.- Es competente el Juzgado al que me dirijo en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo tenor, el órgano jurisdiccional que sea competente para conocer de un pleito, también lo es para ejecutar sus resoluciones.

-II-

Legitimación.- Por aplicación del artículo 538.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, está legitimado activamente mi mandante como parte del procedimiento del que esta ejecución trae causa, y pasivamente la parte demandada como obligada al cumplimiento de lo solicitado.

-III-

Postulación.- Según exige el art. 539 de la LEC las partes deberán comparecer representadas por procurador y asistidas de letrado salvo que se trate de la ejecución de resoluciones dictadas en procesos en que no sea preceptiva la intervención de dichos profesionales.

-IV-

Fondo del asunto.- Artículos 517.2.1º, 548, 549.1º y 549.1.2º de la LEC

- Artículo 517.2.1º de la LEC: La sentencia firme es título que lleva aparejado ejecución.

- Artículo 548 de la LEC: No se despachará ejecución dentro de los veinte días posteriores a aquél en que la resolución de condena se pide. La demanda se presenta transcurrido el plazo señalado en el artículo 548 de la LEC.

- Artículo 549.1º de la LEC: A los efectos previstos en este artículo se reseña que el título ejecutivo en que se funda esta demanda ejecutiva es la sentencia nº [REDACTED] 2015 dictada en autos de juicio ordinario nº [REDACTED] 2014 de este Juzgado.

- Artículo 549.1.2º de la LEC: A los efectos previstos en este artículo se señala que la tutela jurídica perseguida es el cumplimiento del fallo de la sentencia cuya ejecución se pide, mediante la condena a [REDACTED] a devolver las cantidades procedentes con motivo de la declaración de nulidad de las cláusulas de los reseñados préstamos.

-V-

Intereses y costas.- Respecto de los intereses y costas resulta de aplicación el artículo 575 de la LEC, en cuanto establece que la cantidad reclamada se verá incrementada por la que se prevea para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, cantidad que no podrá superar el 30 por 100 de la que se reclame en la demanda ejecutiva, sin perjuicio de la posterior liquidación.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan y sus copias, se sirva admitirlo y tenga por promovido el correspondiente **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES** contra [REDACTED], y tras los trámites procesales oportunos, **DICTE AUTO** despachando ejecución de la sentencia firme resolutoria del procedimiento nº [REDACTED]/2014, conteniendo los siguientes pronunciamientos:

1.- Requiera a la entidad bancaria condenada al objeto de que certifique cuales han sido las cantidades percibidas por aplicación de la cláusula suelo desde el 9 de Mayo de 2.013, e igualmente que emita certificado que determine cuales son las comisiones aplicadas por recibos impagados, las fechas y los importes aplicados.

2.- Ordene a la ejecutada devolver los importes resultantes, sin perjuicio del ulterior cálculo de intereses y costas de ejecución.

Todo ello por ser de Justicia que pido en Madrid, a 20 de Enero de 2016

OTROSI DIGO: Que esta parte manifiesta su intención de cumplir los requisitos exigidos por la Ley, por lo que a los efectos previstos en el artículo 231 LEC, interesa a nuestro derecho que si se apreciara cualquier defecto, sea puesto en nuestro conocimiento para su subsanación en el plazo que se indique por el Juzgador, por lo que,

SUPLICO A LA SALA: Tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos legales indicados, todo ello por ser de Justicia que para los otrosíes reitero.

[REDACTED]

[REDACTED]
Abogado. Colegiado [REDACTED] ICAM

[REDACTED]
Procuradora de los Tribunales